

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE REPROGRAMAN LAS ACTIVIDADES 2.3, 2.4 Y 2.5 DE LA META 2, LA ACTIVIDAD 4.23 DE LA META 4; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES 9.6 Y 9.8 DE LA META 9 DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2007 DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

I.- En fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número CG/AC-008/06, el cronograma institucional y los programas de trabajo de la Secretaría General, Contraloría Interna, Dirección General y Direcciones de este Organismo Electoral para el año dos mil siete y el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado, para el ejercicio fiscal del año dos mil siete.

II.- Con fecha trece de noviembre de dos mil seis en sesión ordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo número CG/AC-009/06, diversas modificaciones al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil siete de este Organismo Electoral.

III.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

IV.- Con fecha siete de junio del año en curso, la Directora de Organización Electoral de este Organismo Electoral mediante memorando IEE/DOE-689/07 envió al Director General del Instituto la propuesta de reprogramación de diversas actividades del Programa de Trabajo 2007 de dicha Dirección, a efecto de someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.



CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción III del citado ordenamiento legal es atribución de la Junta Ejecutiva la coordinación y ejecución de los programas de actividades de las Direcciones de este Organismo Electoral.

Ahora bien, conforme al programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I de este documento para la Dirección de Organización Electoral la meta y las actividades identificadas como 2, 2.3, 2.4, 2.5, 4, 4.23, 9, 9.6 y 9.8 fueron programadas de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES SOPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
2	Organizar la Cartografía Electoral para la ejecución de las actividades inherentes al proceso electoral.	02/01/2007	15/05/2007
2.3	Validar cartografía con la que se pida actualizada al IFE.	11/04/2007	20/04/2007
2.4	Reproducir la cartografía	21/04/2007	10/05/2007
2.5	Distribuir a los Partidos Políticos	11/05/2007	15/05/2007
4	Coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los CD.	02/01/2007	05/12/2007
4.23	Entregar a los Consejos Distritales "Agenda de Actividades Operativas 2007"	06/05/2007	10/05/2007
9	Coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales.	02/02/2007	05/12/2007
9.6	Realizar recorrido según ruta.	10/05/2007	03/06/2007
9.8	Elaborar propuesta de inmuebles para contratación.	19/05/2007	03/06/2007

Sin embargo, cabe hacer mención que el retraso de la meta 2 se debe a que en el Convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado se señala que la fecha de entrega de la cartografía se efectuará el día 10 de junio de 2007; asimismo el retraso de la meta 4 se debe al desfase de actividades contenidas en las agendas de actividades como es el caso de la Convocatoria de Coordinadores Distritales de Organización Electoral y Capacitación Electoral y al no contar aún con el personal operativo en los Consejos Distritales Electorales por lo que no se han podido ejecutar las actividades descritas en las mismas.



Asimismo, el retraso de la meta 9 se debe a que se empalmaron las actividades de entrega de nombramientos a los Consejos Distritales Electorales y su instalación, así como la contratación de los 70 receptores de módulo y su capacitación, el inicio y supervisión de la recepción de expedientes de aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, por lo cual se está realizando conjuntamente con la actividad antes señalada teniendo un avance aproximado del 22% del total de inmuebles requeridos.

En este sentido, se presenta la propuesta para la reprogramación de las actividades 2.3, 2.4, 2.5 de la meta 2, 4.23 de la meta 4 y 9.6 y 9.8 de la meta 9 del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Organización Electoral de este Órgano Electoral, para darles puntual cumplimiento a las mismas, conforme a la fecha de entrega de la cartografía y a la ampliación de la Convocatoria de Coordinadores Distritales de Organización Electoral y Capacitación Electoral, debiendo informar sobre el cumplimiento de las mismas a Dirección General.

Bajo este contexto, toda vez que la reprogramación que se propone se apega a los principios de legalidad y certeza que rigen el actuar del Instituto, este Órgano Central en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado considera procedente aprobar la reprogramación en sus términos.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la reprogramación de las actividades 2.3, 2.4, 2.5 de la meta 2, 4.23 de la meta 4 y 9.6 y 9.8 de la meta 9 del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de



Organización Electoral de este Órgano Electoral; en términos de lo establecido en el considerando 2 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado el contenido de este documento; en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio de dos mil siete.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES.

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.